



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**166**



BUENOS AIRES, 25 FEB 2004

VISTO el expediente N°7244/02 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros.356/93 y 813/97, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución N°356-CONEAU-99 del 9 de agosto de 1999 se acreditó la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 9 de agosto de 2002 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio, encontrándose vigente la acreditación otorgada por la Resolución N°356-CONEAU-99.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado, para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**166**



MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

*Su  
Hd  
ZP*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución N°356/99 del 9 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **166**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
M.R. DANIEL F. FILMIUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....166..



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL****GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES****CONDICIONES DE INGRESO:**

- a) Título universitario con terminalidad en Ciencias Sociales.
- b) Egresado de Universidades extranjeras con título análogo.
- c) Título Universitario en carrera que haya dado al aspirante formación en Ciencias Sociales.
- d) Antecedentes de la docencias universitaria.
- e) Distinciones, premios, publicaciones, conferencias y trabajos de investigación.

Se considerarán sólo aquellos vinculados con la especialidad, para lo cual se tendrá en cuenta: en las distinciones y premios la autoridad o institución de la que emanó y en las publicaciones y conferencias, el valor científico de las mismas, creatividad y experiencia que trasunten; teniendo los trabajos de investigación especial ponderación.

- f) Cargos en investigación.
- g) Los congresos, seminarios, cursos, etc.
- h) Cursos de posgrado (asistencia)
- i) Promedio de la carrera de grado.
- j) Otros antecedentes (tales como director de grupos de trabajo, tesis, seminarios, etc.)
- k) Conocimiento de idioma.

En el caso b) los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos, a los efectos de que el Consejo Académico determine si se satisfacen los requerimientos para el cursado de la Maestría.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....  
**166**



### **PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

#### **FORMACION BASICA**

01	Epistemología	32
02	Historia Social Contemporánea	48
03	Metodología de la Investigación Social	48
04	Teoría Social I	64

#### **FORMACION GENERAL**

05	Teoría Social II	64
06	Teoría Económica	32
07	Seminario Taller de Investigación Social I	48
08	Teoría Política	48

#### **FORMACION ESPECIALIZADA**

09	Seminario de Sociología Política	48
10	Seminario de Sociología de la Educación	48
11	Seminario de Sociología Jurídica	48
12	Seminario Taller de Investigación Social II	48
13	Elaboración de la Tesis	800
14	Tutorías y Actividades de Investigación	-
15	Proyecto de Investigación	160

*Cantidad total de horas presenciales obligatorias:* **576**

*Cantidad total de horas de actividad de investigación* **160**

*Cantidad de horas de otras actividades:* **710**

*G. J. M. J. G.*